

TASA MUNICIPAL TURÍSTICA

La Tasa Municipal Turística de pernoctación la cobran, **desde marzo de 2019**, las empresas turísticas y establecimientos de alojamiento local a sus huéspedes.



TASA MUNICIPAL TOURÍSTICA

Los establecimientos cobrarán esta tasa a sus huéspedes.

¿PARA QUÉ SIRVE?

Los ingresos se aplicarán en proyectos, estudios, equipos o infraestructuras que promuevan el crecimiento sostenible del turismo, la calidad medioambiental de la región y el mantenimiento del patrimonio cultural del municipio.

¿QUIÉN LA PAGA?

La tasa se cobra a los huéspedes de todas las empresas turísticas y establecimientos de alojamiento local.

¿CUÁNDO Y DÓNDE SE PAGA ESTA TASA?

La tasa deberá pagarse en el momento de la entrada o la salida del huésped y la cobrará la empresa turística o establecimiento de alojamiento local.

¿CUÁL ES EL IMPORTE DE LA TASA?

€2 por noche y huésped, hasta un límite de 3 noches consecutivas.

¿QUIÉN ESTÁ EXENTO DEL PAGO DE LA TASA?

- a) Los huéspedes menores de 13 años;
- b) Los huéspedes que disfruten de una estancia gratuita sufragada por la empresa/establecimiento donde se encuentren hospedados;
- c) Los huéspedes y sus acompañantes que se desplacen de forma justificada al municipio por motivos de salud, a saber: consulta, exámenes y tratamientos médicos.
- d) Los huéspedes alojados en establecimientos por determinación expresa del Ayuntamiento o de la Seguridad Social.

¿CÓMO PUEDO OBTENER MÁS INFORMACIÓN?

219 236 816 | dlae.taxaturistica@cm-sintra.pt

www.cm-sintra.pt